

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00562 00

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que los documentos allegados prestan merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **GERDIN YOLANDA MURTE LEAL**, por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 207400108744

1. \$29.782.924,76 por concepto del importe del pagaré referido, y los intereses de mora causados desde el 28 de agosto de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Com.).

2. \$2.180.954,58 por los intereses remuneratorios incorporados en el pagaré referido.

Pagaré No. 4831010404651271

1. \$5.714.091,00 por concepto del importe del pagaré referido, y los intereses de mora causados desde el 28 de agosto de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Com.).

2. \$770.163,00 por los intereses remuneratorios incorporados en el pagaré referido.

Notifíquese este proveído a los ejecutados, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos y advirtiendo a los ejecutados que disponen del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce al Abogado **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, para actuar como apoderado del actor, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0f414158680e1b8c0520a304f095cdbead98f7a2161ee522f9969f5a4ff8107

Documento generado en 17/11/2020 09:34:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**